

RESOLUCIÓN PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN NO. MSP-CZ8S-2021-001
DR. FRANCISCO PÉREZ GARCÍA MSC.
COORDINADOR ZONAL 8 – SALUD

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: *“La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se basa en los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;
- Que**, en el Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que**, El Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento Registro Oficial N° 588 de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos dentro del territorio nacional;
- Que**, el Artículo 1, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otras, a los Organismos y Dependencias de las Funciones del Estado;
- Que**, La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada mediante el Registro Oficial N° 395, de 04 de agosto de 2008, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;
- Que**, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 22 en concordancia con lo establecido en los artículos 25 y 26 de su Reglamento General determina los requisitos y procedimientos para elaborar el Plan anual de Contratación;

- Que**, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que de existir reformas al Plan anual de Contrataciones estas serán publicadas en el portal de compras públicas;
- Que**, el inciso segundo del Artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: “El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”;
- Que**, mediante Acción de Personal No. 0152, que rige a partir del 28 de marzo del 2020, el Dr. Juan Carlos Zevallos López, Ministro de Salud Pública, nombra al Mgs. Francisco Xavier Pérez García, para ocupar el puesto de Coordinador Zonal 8 Salud.
- Que**, mediante circular Nro. MEF-VGF-2020-0011-C, de fecha 31 de diciembre de 2020, el Sr. Fabian Carrillo Jaramillo, Viceministro de Finanzas, se dirige a las Máximas Autoridades de las Entidades del Sector Público no Financiero, indicando el cronograma para la aplicación de las directrices para la apertura del ejercicio fiscal 2021.
- Que**, mediante memorando Nro. MSP-CZ8S-GIA-2021-0066-M, de fecha 15 de enero de 2021, la Ing. Lissette Muñoz Vicuña, Responsable de la Gestión Interna de Administración- Coordinación Zonal 8-Salud, se dirige a la Ing. Nathaly López Borja, Responsable de la Dirección Zonal de Administrativa y Financiera- Coordinación Zonal 8-Salud; y al Ing. Jean Carlos Véliz Blacio, Responsable de la Gestión Interna Financiera- Coordinación Zonal 8-Salud, con la solicitud de notificación de presupuesto inicial EOD 0058- Coordinación Zonal 8 Salud, Ejercicio Fiscal 2021.
- Que**, mediante memorando Nro. MSP-CZ8S-DZAF-2021-0101-M, de fecha 15 de enero de 2021, Ing. Nathaly López Borja, Responsable de la Dirección Zonal de Administrativa y Financiera- Coordinación Zonal 8-Salud, se dirige a la Ing. Leslie Sánchez Peña, Responsable Zonal de Planificación- Coordinación Zonal 8-Salud, Encargada, con la solicitud de notificación de la Matriz POA 2021 “EOD 0058- Coordinación Zonal 8-Salud, ejercicio fiscal 2021”.
- Que**, mediante memorando Nro. MSP-CZ8S-DZP-2021-00011-M, de fecha 15 de enero de 2021, la Ing. Leslie Sánchez Peña, Responsable Zonal de Planificación- Coordinación Zonal 8-Salud, Encargada, se dirige a la Ing. Nathaly López Borja, Responsable de la Dirección Zonal de Administrativa y Financiera- Coordinación Zonal 8-Salud, con la respuesta de la solicitud de notificación de la Matriz POA 2021 “EOD 0058- Coordinación Zonal 8-Salud, ejercicio fiscal 2021”.

En uso de las facultades legales y constitucionales, en calidad de Coordinador Zonal 8 - Salud,

RESUELVE:

Art. 1- APROBAR, el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Coordinación Zonal 8 - Salud, correspondiente al presente ejercicio fiscal 2021, conforme al POA convalidado para este año, el cual, permita cumplir los objetivos y satisfacer las necesidades institucionales.

Art. 2.- DISPONER, a la Gestión Interna Administrativa de la Coordinación Zonal 8 - Salud, la publicación y el registro de la información de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Disposición Final. – La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Guayaquil, a los 15 días del mes de enero del 2021



Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO
XAVIER PEREZ
GARCIA

**DR. FRANCISCO PÉREZ GARCÍA MSC.
COORDINADOR ZONAL 8 – SALUD**

Elaborado por:	Ing. Carmen Vázquez Cuamacas	Analista Zonal de Adquisiciones	
Revisado por:	Ing. Lissette Muñoz Vicuña	Responsable de la Gestión Interna Administrativa	
Revisado por:	Abg. Jessica Fuenmayor Valencia	Responsable de la Dirección Zonal de Asesoría Jurídica	
Revisado por:	Ing. Nathaly López Borja	Responsable de la Dirección Zonal Administrativo Financiero	

